

RESOLUCION N° 030/16

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. VICTOR NOE GUZMAN, legajo 778, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe permanecer en reposo desde el 12 de febrero de 2016 y por el término de 8 (ocho) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.- OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. VICTOR NOE GUZMAN, legajo N° 778, del 12-02-2016 al 19-02-2016 inclusive (8 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de febrero de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL